Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 03/2012
"ADQUISICION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE VEHICULO"

Pilar, 28 de Febrero de 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 03/2012 "ADQUISICION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE VEHICULO",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 14 de Febrero de 2.012, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **AUTOMOTOR S.A. y MOTOR MEC**, conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

- La firma MOTOR MEC en el Ítem 1.4 (Mano de obra con colocación y calibración de los picos inyectores) oferta en Precio Unitario Gs. 700.000 (Setecientos mil guaraníes), sin embargo en el Precio Total figura Gs. 2.800.000 (Dos millones ochocientos mil guaraníes), razón por la cual no coincide el precio de la oferta con la Planilla de Precios. En virtud al Art. 26 de la Ley 2051/03 se procede a la corrección de la Planilla.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación. y,

N° Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	**AUTOMOTOR S.A.**	**4.500.000**
2	**MOTOR MEC**	**8.680.000**

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentado por la empresa **AUTOMOTOR S.A.** en el presente llamado.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: AUTOMOTOR S.A.	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	CUMPLE

AUTOMOTOR S.A.: Cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta Invitación del presente llamado, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por Ley

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría

José [illegible] Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificada por el Decreto N° 5174/05.

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **AUTOMOTOR S.A.;** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la Firma **AUTOMOTOR S.A.** para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE VEHICULO",** por un monto mínimo de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) y hasta un monto máximo de 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el informe del Comité.

Lic. Olga Noemi Acosta Miranda
Integrante Comité Evaluador

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité Evaluador

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. José María Mora
Integrante Comité Evaluador

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité Evaluador